

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

La sociedad TRACTOCAT MECANICA S.A.S. con NIT 901.479.252-4, a través de apoderado judicial, presenta solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal en contra de INTERASEO S.A.S. E.S.P. con NIT 819.000.939-1.

Realizado el examen preliminar al escrito incoatorio, observa esta Agencia Judicial que:

1. El poder no cumple con los requisitos legales

Lo anterior si se tiene en cuenta que el memorial presentado, contentivo al mandato no tiene nota de presentación personal, como lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso, así como tampoco se acredita la trazabilidad de haber sido otorgado por mensaje de datos desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la sociedad poderdante, al tenor del artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 90 inc. 3 #1 ibídem, se concede el término de cinco (5) días para que el solicitante subsane los defectos antes anotados, so pena de ser rechazada la demanda. Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente solicitud de prueba extraprocesal, de conformidad con las consideraciones expuestas.

PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICADO: 2023-00325-00
DEMANDANTE: TRACTOCAT MECANICA S.A.S. con NIT 901.479.252-4
DEMANDADO: INTERASEO S.A.S. E.S.P. con NIT 819.000.939-1

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que la demandante aclare y subsane los defectos antes anotados, so pena de ser rechazada de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

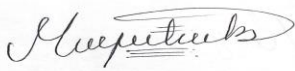
Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 039 de fecha de 17 de mayo de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 506c0865e9915d8f504f8e52fd475f47b8407ed2b3c14833b79c1360d35a2684
Documento generado en 16/05/2023 01:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>